



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DE LA PRIMAVERA AÑO 2022" EN LA COMUNA DE ALGARROBO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 469**

**SAN ANTONIO, 02 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña **María Consuelo Gutiérrez Berríos, Trabajadora Social** cédula nacional de identidad N° 13.699.218-K, **Directora de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, con fecha 25/10/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad de carácter recreativa, deportiva y cultural, la que refiere, es dirigida a la familia y comunidad en general, donde se podrá disfrutar de gratos momentos de esparcimiento y recreación, a través de las diversas actividades programadas mediante alianzas por sector, denominada **"Fiesta de la Primavera año 2022"**, **desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día sábado 26 noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, en diversos sectores de la comuna de Algarrobo, conforme cronograma que adjunta, el cual forma parte de este acto administrativo para todos los efectos legales.**

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 25/10/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Que, con fecha 28/10/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros.

**TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las recomendaciones y sugerencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos que se empleen, los cuales deben estar claramente determinados.

d.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a las actividades conforme a horario establecido y lugares señalados en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

f.- El organizador debe contar con colaboración del equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto de resguardar el evento, con colaboración de personal médico y ambulancia a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad, en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse las actividades

## RESUELVO:

**1.- AUTORIZÁSE a doña María Consuelo Gutiérrez Berríos, cédula nacional de identidad N° 13.699.218-K, Directora de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo,** como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad de carácter recreativa, deportiva y cultural, en la comuna de Algarrobo:

**ACTIVIDAD : “Fiesta de la Primavera año 2022”**

**DÍA : Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día sábado 26 noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.**

**HORARIO Y LUGAR : Según cronograma:**

	Fechas	Actividades	Desarrollo	Horario	Lugar
Viernes	04-11-2022	Inauguración	1. Presentación de las reinas y reyes. 2. Presentación de mascotas y barras. 3. Gracia de los reyes. Igualito a entrega de lugar a intervenir recuperar espacio.	20:00	Estadio Municipal
Sábado	05-11-2022	Algarrobo Baila, tejedoras y desgranadoras	Bailes por categoría	20:00	Estadio Mirasol
Lunes a viernes	07 al 24	Quemaditas por categoría	Partido en dos grupos de 4 alianzas de forma simultanea	18:00 a 00:00	Estadio Mirasol
Sábado	12-11-2022	Posta mixta natación	Nadar entre muelle y muelle con relevos	10:00 a 11:00	Playa El Yachting
Sábado	12-11-2022	Vóley playa mixto	Simultaneo	11:00 en adelante	Playa El Yachting
Sábado	12-11-2022	Balsas artesanales	Entre muelle y muelle	11:30	Playa El Yachting
Sábado	12-11-2022	Competencia de Kayak Doble			
Sábado	12-11-2022	Castillos de arena familiar	Participación recreativa familiar	12:00 en adelante	Playa El Yachting
Sábado	19-11-2022	Coreografías	Presentación de alianzas coreografías	21:00	Estadio Municipal
Domingo	20-11-2022	Corrida Familiar	Corrida por alianzas por categoría	9:00	Frontis Club de Yates
Viernes	25-11-2022	Fin trabajos Comunitarios	Evaluación final trabajos comunitarios	12:00 a 15:00	Por sectores
Sábado	26-11-2022	Carros alegóricos y Comparsas		12:00	Desde El Peumal al Litre

Sábado	26-11-2022	La voz de Algarrobo, entrega de puntajes coronación alianza ganadora		20:30 a 00:30	Estadio Municipal
--------	------------	--	--	---------------	-------------------

**2.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias en las diferentes actividades, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Debe contar con colaboración del equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto de resguardar el evento, con colaboración de personal médico y ambulancia a objeto de efectuar las gestiones necesarias para atender a los participantes de la actividad, en la eventualidad que se produzca un accidente al momento de desarrollarse las actividades

d.- El organizador debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos que se empleen, los cuales deben estar claramente determinados.

e.- Se recomienda hacer uso de elementos de protección personal de bioseguridad por la actual pandemia en desarrollo.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a Carabineros de Chile, a Capitanía de Puerto Algarrobo, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
 Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



03/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** L+T+8dCc ihEqUr zqhv6SUg==

ASD/asd

ID DOC : 19813483

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. CAPITANÍA DE PUERTO DE ALGARROBO (Mail: fcurrieco@dgtm.cl)

3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
4. MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS (Mail: dideco@municipalidadalgarrobo.cl) (Cargo: DIRECTORA DIDECO MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO)
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
7. MUN. DE ALGARROBO